

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N°031-2025-CFCI-UNAJ

Juliaca, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

La Carta N° 0364-2025-FCI-UNAJ, de fecha 14 de mayo del 2025; Carta N° 096-2025-EPIM-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2025; Acta de Sesión de Consejo de Facultad de fecha 20 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 250-2024-CCO-UNAJ, en su Art. 1, se aprueba la delegación de funciones y atribuciones de Vicepresidencia Académica de la UNAJ, a los Coordinadores de Facultad de la universidad Nacional de Juliaca, incluyendo la realización de consejos de facultad para asumir acuerdos y remitir resoluciones que deberán ser ratificadas por el Consejo de Comisión Organizadora;

Que, mediante la Carta N° 096-2025-EPIM-UNAJ, de fecha 13 de mayo de 2025, suscrita por el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica, presenta el Plan de Trabajo 2025-I del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica para su aprobación;

Que, la Carta N° 0364-2025-FCI-UNAJ, de fecha 14 de mayo del 2025, suscrita por la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, remite el Plan de Trabajo 2025-I del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica para su aprobación en sesión ordinaria de Consejo de Facultad;

Que, el Pleno del Consejo de la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la UNAJ, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2025, quedando registrado y firmado en señal de conformidad, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo 2025-I del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, La Ley N°30220, Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N°053-2023-MINEDU, la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°250-2024-CCO-UNAJ y estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO 2025-I DEL LABORATORIO DE CÓMPUTO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECATRÓNICA, el mismo que a folios 07 (siete), forma parte integrante del presente acto resolutivo.

Artículo Segundo.- DISPONER que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo estará a cargo del Responsable del Laboratorio de Cómputo de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecatrónica.

Artículo Tercero.- REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su Conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



EDUARDO ABARCA SUCA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS



VILMA SARMIENTO MAMANI
COORDINADORA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍAS

DISTRIBUCIÓN:
FCI
Presidencia
Vice Académico
Secretaría General
Interesados
Archivo / 2025